

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8860/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 7691-R-1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Rivas Esmerita del Carmen, domiciliada en calle Remigio Bosch N° 1138, y titular de la Licencia Comercial N° 29571, para explotar el rubro de Kiosco.-

Que de la encuesta socio económica surge que el grupo familiar de la solicitante está conformado por la misma, el esposo (sub ocupado), la madre (con problemas de cadera) pensionada y una hija de 14 años, estudiante.-

Que los únicos ingresos fijos que percibe el grupo familiar son los de una pensión, el resto son de trabajos de albañilería temporarios, y lo producido por el Kiosco.-

Que los bajos ingresos y la crítica situación económica, solo les permiten afrontar gastos de servicios básicos, cubrir necesidades de alimentación, gastos de tratamiento y medicamentos, por lo tanto, le es imposible pagar las cuotas adeudadas por Licencia Comercial o afrontar compromisos de pagos.-

Que el Organó Ejecutivo Municipal, ha determinado un cese de Oficio el 08/04/1998 por Disposición N° 5367 referido a la Licencia Comercial N° 29571.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 128/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2000, celebrada por el Cuerpo el 29 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

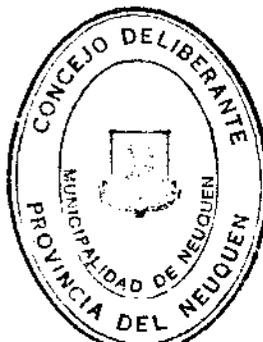
ARTÍCULO 1º): CONDÓNESE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a la Señora Rivas Esmerita del Carmen, DNI. N° 93.530.354, por la Licencia Comercial N° 29571.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SEO 7691-R-97).-

**ES COPIA:
Scrz.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
**DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO**



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**

Orden Municipal N° 8860 18/2000
Promulgada Tántamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. N° SEO 7691-R-97.